

876580

12477



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MBA/ JAA



MAT.: Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la **"MANTENCIÓN DE PAVIMENTOS EN PUNTOS MASIVOS DE CALZADAS Y ACERAS"**, ID N°2345-92-LR26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 2742

LAS CONDES, 19 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2283 de fecha 07 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"MANTENCIÓN DE PAVIMENTOS EN PUNTOS MASIVOS DE CALZADAS Y ACERAS"**, ID N°2345-92-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de modificación a las Bases de Licitación y respuestas al foro emitido por el requirente de compra de fecha 13 de agosto de 2026.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para la **"MANTENCIÓN DE PAVIMENTOS EN PUNTOS MASIVOS DE CALZADAS Y ACERAS"**, ID N°2345-92-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2283 de fecha 07 de julio de 2026, en el siguiente sentido:

▪ **Modificación N°1:**

Se reemplaza el Archivo Excel denominado "Anexo N°3", por "**Anexo N°3 (MODIFICADO)**", por lo anterior:

Donde dice:

EL ANEXO N°3 SE ENCUENTRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "**ANEXO N°3**", EL QUE DEBERÁ SER UTILIZADO POR LOS OFERENTES PARA COMPLETAR LOS PRECIOS OFERTADOS.

Debe decir:

EL ANEXO N°3 SE ENCUENTRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "**ANEXO N°3 (MODIFICADO)**", EL QUE DEBERÁ SER UTILIZADO POR LOS OFERENTES PARA COMPLETAR LOS PRECIOS OFERTADOS.

▪ **Modificación N°2:**

Se agregar el siguiente punto a la Notas del Anexo N°3

- **Los gastos generales, costos indirectos, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del contrato deberán entenderse incorporados en los precios unitarios ofertados.**

▪ **Modificación N°3:**

Donde dice:

B.2.3 Proyectos de Pavimentación (SERVIU)

Para las obras que superen los m2 indicados en Procedimiento Ingreso especial Proyectos de conservación vial de emergencia (SERVIU), el contratista deberá gestionar todo lo requerido por esa entidad. El proyecto de ingeniería será desarrollado por el contratista y además deberá estar contemplado dentro del costo la topografía asociada y necesaria para el desarrollo del proyecto.

Previo al ingreso de los proyectos al SERVIU, el contratista deberá contar con el V°B° por parte del ITM de la municipalidad, quedando registro de ello vía correo electrónico.

Debe decir:

B.2.3 Proyectos de Pavimentación (SERVIU)

Para las obras que superen los m2 indicados en Procedimiento Ingreso especial Proyectos de conservación vial de emergencia (SERVIU), el contratista deberá gestionar todo lo requerido por esa entidad. El proyecto de ingeniería será desarrollado por el contratista y además deberá estar contemplado dentro del costo la topografía asociada y necesaria para el desarrollo del proyecto.

Los proyectos desarrollados y tramitados por el contratista que obtengan el correspondiente Informe Favorable de SERVIU deberán ser ejecutados durante la vigencia del contrato, previa emisión de la respectiva Orden de Trabajo.

No obstante, si por motivos no atribuibles al contratista la Municipalidad determina no ejecutar un proyecto que haya sido desarrollado y tramitado por éste y que cuente con el correspondiente Informe Favorable de SERVIU, se pagará el desarrollo del respectivo proyecto de acuerdo con la partida 6.15 del Anexo N°3.

Previo al ingreso de los proyectos al SERVIU, el contratista deberá contar con el V°B° por parte del ITM de la municipalidad, quedando registro de ello vía correo electrónico.



▪ **Modificación N°4:**

Se modifica el segundo párrafo del punto A.6.4.3 de las Bases de Licitación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Sin perjuicio de lo anterior, el término de los servicios quedará supeditado a la **recepción definitiva de la última obra ejecutada, la que se obtendrá transcurridos 12 meses desde la Recepción Provisoria de la respectiva obra, otorgada una vez finalizada su ejecución, de conformidad con lo señalado en el punto B.5 de las presentes Bases y respecto de las obras allí indicadas.**

Debe decir:

Sin perjuicio de lo anterior, el término de los servicios quedará supeditado al **período de Garantías de Servicio, conforme a lo señalado en el punto B.5 de las presentes Bases y respecto de las obras allí indicadas. En consecuencia, los servicios se entenderán terminados una vez transcurridos 12 meses contados desde la ejecución del último trabajo.**

▪ **Modificación N°5:**

Se modifica el primer párrafo del punto A.6.6 de las Bases de Licitación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la **recepción provisoria emitida por SERVIU para todas las obras señalada en el punto B.2.3 de las Bases**, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

Debe decir

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al **cumplimiento de los 12 meses de Garantía de Servicio de la última obra ejecutada, conforme a lo señalado en el punto B.5 de las presentes Bases, o a la obtención de la Recepción Provisoria emitida por el SERVIU, cuando corresponda**, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

▪ **Modificación N°6:**

Se modifica el primer y segundo párrafo del punto B.5 de las Bases de Licitación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Una vez obtenida la **Recepción Provisoria sin Observaciones** de cada obra ejecutada bajo las tipologías señaladas en los puntos B.2.1, B.2.2, B.2.5 y B.2.6 de las presentes Bases Técnicas, se dará inicio al período de garantía de correcta ejecución de la respectiva obra.

Dicho período tendrá una duración de 12 meses contados desde la fecha de la **Recepción Provisoria sin Observaciones** de cada intervención, y se administrará de manera independiente para cada obra recepcionada.



Debe decir

Una vez obtenida la **Recepción Conforme por parte del ITM** de cada obra ejecutada bajo las tipologías señaladas en los puntos B.2.1, B.2.2, B.2.5 y B.2.6 de las presentes Bases Técnicas, se dará inicio al período de garantía de correcta ejecución de la respectiva obra.

Dicho período tendrá una duración de 12 meses contados desde la fecha de la **Recepción Conforme por parte del ITM** de cada intervención, y se administrará de manera independiente para cada obra recepcionada.

▪ **Modificación N°7:**

Se modifica letra d del punto A.2.2.3 de las Bases de Licitación

Donde dice:

d. No subsanar, dentro de los plazos establecidos, las observaciones formuladas por el Inspector Técnico Municipal (ITM) para la **Recepción Definitiva**, de acuerdo con lo señalado en el punto B.5 de las presentes Bases

Debe decir:

d. No subsanar, dentro de los plazos establecidos, las observaciones formuladas por el Inspector Técnico Municipal (ITM) **respecto al periodo de Garantías de Servicio**, de acuerdo con lo señalado en el punto B.5 de las presentes Bases

2. En todo lo demás se mantiene vigente las bases de licitación aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2283 de fecha 07 de julio de 2026.

3. **APRUEBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la **"MANTENCIÓN DE PAVIMENTOS EN PUNTOS MASIVOS DE CALZADAS Y ACERAS"**, ID N°2345-92-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el art. 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	09-07-2026 10:24:47	Asesoría Integral Ingestco: Licitaciones y Registro MOP • Inscripción Registro de Contratistas/Consultores MOP. • Elaboración de Ofertas Técnicas y Económicas. • Cartas Gantt MS Project. • Estudio de Factibilidad (Go/No-Go). ¡No quedes fuera de bases por errores de forma! ☑ Consultas: ingestco@gmail.com	No se formula consulta, por lo que no corresponde emitir respuesta
2	21-07-2026 10:33:42	HAY UN MONTO MINIMO A EJECTUTAR MENSUALMENTE? PARA ASEGURAR EL FLUJO E DINERO PARA EL CONTRATISTA ADJUDICADO	No. Las presentes Bases no establecen un monto mínimo de ejecución mensual. La ejecución de las obras dependerá exclusivamente de las necesidades de la Municipalidad y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal (ITM), conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Remitirse al punto A.14, A.14.1, B.1.1 y B.3.5 de las presentes Bases



3	21-07-2026 10:34:18	SI DURANTE UN PERIODO NO SE LLAMA A EJECUTAR OBRAS, CONFIRMAR QUE NO SERA NECESARIO MANTENER LA CUADRILLA DE TRABAJO CONTRATADA DURANTE ESE PERIODO	Las Bases no establecen la obligación de mantener una dotación permanente cuando no existan obras en ejecución. Sin perjuicio de ello, el contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos e instrucciones que imparta la Inspección Técnica Municipal (ITM), en los plazos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación. Remitirse al punto B.1.1, B.3.5 y B.3.8 de las presentes Bases
4	21-07-2026 10:34:59	LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO 8 SON LAS CANTIDADES REALES A EJECUTAR O ESTAS PODRAN VERSE MODIFICADAS?	Las cantidades contenidas en el Anexo N°8 tienen carácter exclusivamente referencial y han sido consideradas para efectos de la licitación. La ejecución efectiva de las obras dependerá de las necesidades de la Municipalidad, de las condiciones detectadas en terreno y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal (ITM), conforme a lo establecido en las Bases de Licitación. Remitirse al punto B.1.1 de las presentes bases
5	21-07-2026 10:35:13	HAY RECAMBIO DE SOLERAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO?	El recambio de soleras se ejecutará únicamente cuando corresponda a las partidas contempladas en el contrato y sea instruido por la Inspección Técnica Municipal (ITM), de acuerdo con las necesidades detectadas durante la ejecución de las obras y conforme a las Bases de Licitación.
6	21-07-2026 10:35:24	SE CONSIDERA DEMARCACION EN EL PROYECTO?	No. Las obras de demarcación no forman parte del objeto de la presente licitación. Para conocer el alcance de la contratación, remítase a las partidas contempladas en el Anexo N°3 y a la modificación N°1
7	21-07-2026 10:35:33	QUIEN RECEPCIONA LA OBRA?	La recepción de las obras corresponderá al organismo competente, de acuerdo con la normativa vigente y la naturaleza de las obras ejecutadas. Para mayor detalle, remítase a lo establecido en el numeral B.2 de las Bases Técnicas.
8	21-07-2026 10:35:42	SE CONSIDERA RECEPCION SERVIU?	Sí. Para los proyectos que requieran tramitación ante SERVIU, deberá considerarse la recepción de las obras por parte del organismo competente, según corresponda a la tipología de las obras ejecutadas. Remítase a lo señalado en el punto B.2 de las Bases Técnicas.
9	21-07-2026 10:36:04	EL INFORME FAVORABLE ESTA OK O EL CONTRATISTA ADJUDICADO DEBE TRAMITARLO?	La tramitación y obtención de los Informes Favorables forman parte del alcance de la presente contratación. En consecuencia, el contratista adjudicado deberá gestionar y obtener los Informes Favorables que correspondan, según la tipología de obras establecida en el numeral B.2.2 y B.2.3 de las Bases Técnicas y tener en consideración Modificación N°1 y N°3




10	21-07-2026 10:36:33	SE TRABAJARA MEDIANTE ORDENES DE TRABAJO?	Si. La ejecución de las obras se realizará mediante Órdenes de Trabajo emitidas conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.3 de las Bases Administrativas.
11	21-07-2026 10:36:52	CUAL ES EL STAFF DE PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO Y CUAL DEBERA SER SU PERMANENCIA EN OBRA?	Remítase a lo indicado en el punto B.3.8 de las Bases Técnicas.
12	27-07-2026 09:49:07	Se solicita incorporar los anexos en formato Word o editable, a fin de facilitar su correcto llenado por parte de los oferentes.	Se adjuntan anexos en formato editable.
13	27-07-2026 09:49:16	Respecto del Anexo N° 3, se advierte que este no considera gastos generales. Favor aclarar de qué manera deberán incorporarse dichos costos en la oferta económica.	Remítase a la Modificación N°2
14	27-07-2026 09:49:34	Favor confirmar si será exigible un profesional Asistente Social, Periodista u otro profesional equivalente para las labores de comunicación y coordinación comunitaria.	No. Las Bases de licitación no exigen la incorporación de un profesional específico, como asistente social, periodista u otro equivalente, para las labores de comunicación y coordinación. Sin perjuicio de ello, será responsabilidad del oferente disponer del personal idóneo para el adecuado cumplimiento de dichas actividades, conforme a los requerimientos establecidos en las Bases. Además, tener en consideración lo establecido en el Punto B.3.8
15	27-07-2026 09:49:45	Favor confirmar si se permitirá ejecutar trabajos en horario nocturno, indicando condiciones, permisos, restricciones horarias y autorizaciones aplicables.	Remítase a lo indicado en el punto B.3.9 de las Bases Técnicas.
16	27-07-2026 09:49:56	Favor confirmar si será exigible la instalación de un solo letrero de obra o si deberán considerarse letreros adicionales por sector o punto de intervención.	Remítase a lo indicado en el punto B.3.12 de las Bases Técnicas.
17	27-07-2026 09:50:07	Favor aclarar si una oferta económica que supere el monto estimado o presupuesto referencial informado será declarada inadmisibile, o si podrá ser evaluada conforme a lo establecido en las bases	La admisibilidad y evaluación de las ofertas económicas se efectuará conforme a lo establecido en el numeral A.4.3 de las Bases Administrativas, el cual regula expresamente esta materia. Además, tener en consideración lo establecido en el Punto A.14 y Anexo N°3
18	27-07-2026 09:50:29	Se solicita incorporar el ítemizado en formato Excel, a fin de facilitar la correcta revisión, cubicación y presentación de la oferta económica.	Se adjunta ítemizado en formato editable. Además, tener en consideración Modificación N°1




19	27-07-2026 09:50:41	<i>Favor confirmar si los costos asociados a inspección SERVIU, revisión, derechos u otras gestiones exigidas por dicho organismo serán cancelados por el mandante o deberán ser considerados por el contratista dentro de su oferta, considerando que en esta etapa resulta difícil cuantificar dichos valores</i>	Todos los costos asociados a inspecciones, revisiones, derechos, permisos, tramitaciones y demás exigencias que correspondan ante SERVIU deberán ser considerados por el oferente al formular su oferta económica, formando parte del precio del contrato, conforme a lo establecido en el punto B.3.6 de las Bases Técnicas, Además, tener en consideración Modificación N°2
20	27-07-2026 09:50:52	<i>Respecto de la partida de fresado, favor indicar qué espesor consideró el mandante para su cubicación, considerando que dicho espesor debería ser concordante con el espesor de reposición proyectado.</i>	Para efectos de la cubicación referencial utilizada en la presente licitación se consideró un espesor de siete (7) centímetros. Sin perjuicio de ello, el espesor definitivo de cada intervención será el que técnicamente corresponda según el proyecto, las condiciones detectadas en terreno y las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal.
21	27-07-2026 09:51:05	<i>Respecto de la base binder, favor indicar qué espesor promedio consideró el mandante para su cubicación y valorización, dado que los valores de instalación varían significativamente según el espesor considerado.</i>	Para efectos de la cubicación referencial utilizada en la presente licitación se consideró un espesor de siete (7) centímetros. Sin perjuicio de ello, el espesor definitivo de cada intervención será el que técnicamente corresponda según el proyecto, las condiciones detectadas en terreno y las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal.
22	27-07-2026 09:51:18	<i>Respecto de la partida 5.4 del itemizado, referida a "baldosas microvibradas especial MINVU o cualquier otro tipo de baldosa", favor indicar espesor, dimensiones, tipo, terminación y características técnicas consideradas por el mandante, ya que los precios varían según dichas especificaciones</i>	Se adjunta documento a Portal Mercado Público, nombre del archivo PDF "Baldosas Las Condes"
23	27-07-2026 09:51:31	<i>Considerando la envergadura y complejidad logística asociada al uso de fresadora, favor indicar la cantidad mínima de m² que el mandante estima factible ejecutar diariamente por frente de trabajo. Se sugiere considerar como referencia una producción mínima diaria de 1.500 m², salvo que el mandante establezca un criterio distinto.</i>	No hay cantidad mínima de m2 para ejecutar diariamente, todas aquellas intervenciones superiores a 200 m² deberán ejecutarse de manera continua, y con maquinaria para el fresado y finisher, remítase a B.3.5.
24	27-07-2026 09:51:51	<i>Favor indicar cuántos proyectos deberán ingresarse a SERVIU, adicionalmente a aquellos que ya cuentan con informe favorable por parte del municipio.</i>	Los proyectos considerados son al menos los contenidos en el Anexo N°8. Cabe señalar que los antecedentes contenidos en el Anexo N°8 tienen carácter referencial y deberán ser utilizados por los oferentes para estimar la magnitud de las obras que eventualmente requerirán tramitación ante SERVIU y obtención del correspondiente Informe Favorable sean requeridas. Remitirse al punto B.1.1, B.2 y B.3.6 de las presentes bases. Tener en consideración modificación N°3




25	27-07-2026 09:52:03	<i>Favor confirmar cuántos frentes o puntos de trabajo podrán ejecutarse simultáneamente durante el desarrollo del contrato.</i>	Las Bases contemplan la organización territorial de la comuna en tres zonas subdivididas en dos sectores. Sin perjuicio de ello, la cantidad efectiva de frentes de trabajo que se desarrollen simultáneamente durante la ejecución del contrato dependerá de la programación municipal, de las necesidades del servicio y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal, y en acuerdo con el contratista. Remitirse al punto B.1.1 y B.3.5 de las presentes bases.
26	27-07-2026 09:52:16	<i>Favor aclarar si la materialidad definida para cada proyecto o punto de intervención deberá mantenerse según el área de repavimentación indicada en los antecedentes, o si podrá ser ajustada durante la ejecución previa aprobación de la ITO.</i>	Las cantidades referenciales podrán ajustarse durante la ejecución cuando ello resulte necesario para la correcta ejecución de las obras, conforme a las Bases y a las condiciones efectivamente verificadas en terreno. Respecto de la materialidad, ésta corresponderá a la definida para cada intervención conforme a los antecedentes técnicos del proyecto, pudiendo efectuarse ajustes únicamente cuando exista una justificación técnica debidamente fundada y dentro del marco previsto en las Bases del contrato. Remitirse al punto B.1.1 de las presentes bases
27	27-07-2026 09:52:26	<i>Se solicita informar la envergadura, superficie aproximada, ubicación y alcance técnico de cada punto que deba ser ingresado a SERVIU, a fin de contar con una magnitud clara y real de los proyectos que deberán tramitarse.</i>	Las cantidades contempladas en la licitación tienen carácter referencial. La ejecución efectiva de las partidas dependerá de las necesidades de la Municipalidad y de las Órdenes de Trabajo emitidas durante la vigencia del contrato, conforme a las Bases de Licitación. Remitirse al punto B.1.1 y B.3.5 de las presentes bases
28	27-07-2026 10:16:55	<i>Se solicita que se genere una partida de Proyectos SERVIU. Esto debido a que, en experiencias pasadas en obras similares, se elaboran y gestionan Proyectos SERVIU, pero luego no se ejecutan, lo cual, al no existir una partida de pago, resulta como pérdida para el contratista. De esta manera, para no sobrecargar los precios de manera innecesaria, se solicita que se agregue la partida de Proyectos SERVIU.</i>	No se acoge la solicitud. La estructura de partidas y forma de pago se mantendrá conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, por lo que el Contratista deberá considerar en su oferta todos los costos asociados al desarrollo y tramitación de los Proyectos SERVIU, de acuerdo con las condiciones previstas en las Bases Técnicas y Administrativas. Remítase al punto B.2.3. y la modificación N°3
29	27-07-2026 10:20:35	<i>¿Existen proyectos aprobados por SERVIU? De lo contrario, no se podría cumplir con la inversión anual para el 2026 (364 millones), obligando a iniciar con obras menores de 20 m2 hasta que los proyectos se encuentren aprobados por SERVIU.</i>	El municipio se encuentra tramitando 3 proyectos para la obtención de su Informe Favorable por obras de Fresado y Recapado asfáltico aproximadamente 27.000 m2, los cuales serán proporcionados al contratista para su ejecución.
30	27-07-2026 10:21:47	<i>Favor subir anexos de oferta en formato editable.</i>	Se adjunta anexo en formato editable.



31	27-07-2026 10:34:34	Se solicita que se modifique puntaje para el aspecto de "Comportamiento Base en Mercado Público", debido a que es demasiado castigo el poseer una nota 4,99 (bajo 5), al no obtener 5 puntos y además restar 1 punto adicional. El diferencial de monto en la oferta que se debe llegar para equiparar en puntaje global a una empresa con nota 5 es cercana a 1.200 millones, lo cual atenta con los intereses públicos contratando a una empresa que puede ser 1.200 millones más costosa solo por la diferencia de 0,01 en su nota de comportamiento. Lo anterior representa una clara barrera de entrada a la licitación y atenta contra la libre competencia. Por lo anterior, se solicita que el puntaje que se obtenga sea la misma nota que se tiene en Mercado Público y que si no existe información que sea 0 puntos.	No se acoge sugerencia, remitirse al Anexo N°4 de las Bases de Licitación
32	27-07-2026 10:40:41	En punto "B.3.8.5 Del Personal en terreno del Contratista" de las Bases Técnicas se indica que el Prevencionista de Riesgos no necesita dedicación exclusiva al contrato, debiendo realizar visitas 1 vez a la semana o con mayor frecuencia en caso de ejecución de trabajos críticos. Por las características del contrato, en que casi todas las obras son de gran envergadura, se solicita aclarar y definir que la presencia y permanencia del Prevencionista debe ser de dedicación exclusiva al contrato, lo que finalmente es lo que sucederá en realidad en el momento de la ejecución de las obras.	Remitirse al punto B.3.8.5.
33	27-07-2026 10:46:45	Se solicita confirmar que de existir una partida a ejecutar que no esté en el itemizado de oferta, se deberá generar una modificación de contrato para agregar una partida adicional.	No se acoge la solicitud. Las partidas se encuentran definidas en el Anexo N° 3 y se mantendrán conforme a lo establecido en las Bases de Licitación. En consecuencia, los oferentes deberán ajustar sus propuestas a las partidas allí establecidas. Además, tener en consideración Modificación N°1
34	27-07-2026 10:56:20	Se solicita confirmar que las obras asociadas a los Proyectos de ingreso especial para reparaciones de emergencia de colectores de aguas lluvias se refieren a obras puntuales para reparar lo existente y no están vinculadas a obras de reposición de un alcantarillado de aguas lluvias en su totalidad, ya que el presupuesto del contrato sería gastado para este último tipo de obras y no para pavimentaciones.	Se confirma que efectivamente se refiere a reparaciones de emergencia puntuales. Remitirse al punto B.2.5 de las bases técnicas
35	27-07-2026 20:52:57	Favor adjuntar Anexos en formatos editables.	Se adjuntan anexos en formato editable.




36	27-07-2026 20:53:12	Confirmar que los profesionales exigidos en las bases deben estar en forma permanente durante todo el contrato	Remitirse a la respuesta de la pregunta N°11
37	27-07-2026 20:53:26	Dado la gran cantidad de puntos a intervenir, entendemos será necesario contar con dotación de profesionales como topógrafos, prevencionista y calidad para cada zona, ¿se solicita favor aclarar si estos se exigirán?	Remitirse a la respuesta de la pregunta N°11
38	27-07-2026 20:53:36	Confirmar que los pagos de derechos de inspección serviu, serán cancelados por el contratista y estos no serán reembolsados.	Remitirse a la respuesta de la pregunta N°19
39	27-07-2026 20:53:50	Ante la gran cantidad de puntos a ejecutar durante el contrato, ¿será obligatorio contar con una parte de la organización del contratista, con dedicación exclusiva para el control de calidad de la obra?	Remitirse al punto B.3.8
40	27-07-2026 20:54:00	En caso de que se encargaran obra con partidas distintas al listado de precios (anexo N°3), ¿cuál será el mecanismo para determinar el precio de estos ítems nuevos?	Remitirse a la respuesta de la pregunta N°33
41	27-07-2026 20:54:05	Cuando el plazo del contrato sea suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad, ¿se permitirá desmovilizar de inmediato los recursos al contratista?	Se permitirá la desmovilización de los recursos del contratista asociados a las Órdenes de Trabajo mediante Decreto Alcaldicio, tales como maquinaria y personal, exceptuando aquellos recursos necesarios para la implementación y mantención de las medidas de tránsito y seguridad exigidas.
42	27-07-2026 20:54:34	¿Como se cancelarán la elaboración de proyectos de ingeniería para Serviu y/o MOP, que para este contrato corresponde a más del 93% de la superficie.?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°28
43	27-07-2026 20:54:48	Para las obras de 20 a 300 m2, se debe ingresar un proyecto IDE (intervención definitivas de emergencia), que según señalan las BALI lo debe gestionar el contratista. Confirmar que el formulario N°7 que se ingresa a serviu con el listado de puntos a intervenir, será entregado, firmado y timbrado por el municipio, para que el contratista gestione tan solo el ingreso de este formulario.	Remítase al punto B.2 Tipologías de Obras
44	27-07-2026 20:54:59	En caso de rotura de arranque domiciliario, AP y/o Gas, y estos están fuera de norma, quien será el responsable de su reparación o reposición.	Remítase a los puntos A.2.3 y B.7 de las Bases de Licitación.



45	27-07-2026 20:55:03	<i>Dado que las planchetas que entregan las compañías de servicio, son referenciales y sin cotas, la probabilidad de rotura de esta es alta, ante la imposibilidad de precisar su ubicación, por lo que es un riesgo que como contratista no podemos controlar. Cual es la postura del municipio frente a este riesgo que reviste un posible daño material o las persona, por ejemplo, en el caso de una rotura de cañería de gas.</i>	Remítase a los puntos A.2.3 y B.7 de las Bases de Licitación.
46	27-07-2026 20:55:39	<i>Favor aclarar la definición del plazo de boleta de garantía de Fiel Cumplimiento, ya que en el punto A.2.2 se señala que debe ser 60 días despues de la liquidación del Contrato, el que depende de la Recepción Provisoria ServiU de todas las obras y de gestiones del Mandante, ambos plazos fuera del alcance del Contratista.</i>	Remítase a la Modificación N°4, N°5 y N°6
47	27-07-2026 20:55:55	<i>Favor hacer entrega de Anexo N° 3 en formato EXCEL, tal como señalado en punto A.4.3 de las BA</i>	Se adjunta Anexo N°3 en formato editable. Además, tener en consideración Modificación N°1
48	27-07-2026 20:56:07	<i>Favor aclarar si los plazos señalados en el punto A.6.6 de las Bases Administrativas están incluidos en el plazo de 28 meses del Contrato.</i>	Remítase a la Modificación N°4, N°5 y N°6
49	27-07-2026 20:56:26	<i>Favor precisar si las Recepciones Provisorias ServiU estan incluidas en el plazo del contrato o debén estar materializadas para la Recepción Definitiva 12 meses después del plazo del Contrato</i>	Remítase a la Modificación N°3, N°4, N°5 y N°6
50	27-07-2026 20:56:37	<i>Se solicita que retención de proyectos ServiU sea efectuada en UTM, atendiendo que el plazo transcurrido hasta la recepción de las obras no depende mayoritariamente de la gestión del Contratista, sino de las etapas y procesos ServiU, lo que en la practica son al menos entre 3 y 6 meses. Esto produce un impacto negativo para el Contratista y un beneficio adicional para el Mandante.</i>	No se acoge la solicitud. Las condiciones de pago y retenciones se mantendrán conforme a las Bases de Licitación. Remitirse al A.14.1 de las bases de licitación
51	27-07-2026 20:57:05	<i>Respecto a los proyectos SERVIU que se encargarán: ¿se garantiza que todo proyecto con Informe Favorable será ejecutado?</i>	Remítase a la Modificación N°1 y N°3
52	27-07-2026 20:57:18	<i>En cuanto a la modalidad de encargo: dado que el punto A.14.3 establece la emisión de Órdenes de Trabajo con cantidades definidas, ¿cómo se procederá para proyectos cuyas cantidades definitivas se determinan durante la tramitación SERVIU?</i>	Las Órdenes de Trabajo correspondientes a proyectos sujetos a Informe Favorable SERVIU serán emitidas una vez obtenida la aprobación respectiva y definidas las cantidades definitivas de obra



53	27-07-2026 20:57:33	Conforme al artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, que permite la sustitución de garantías, se solicita autorizar el canje de las retenciones por proyectos SERVIU (10%) por Boletas de Garantía equivalentes, a fin de no afectar el flujo de caja del contratista durante los plazos de tramitación SERVIU.	No se acoge solicitud, Remítase al punto A.14.1 de las bases de licitación.
54	27-07-2026 20:57:47	Según el punto A.15, el monto del contrato puede aumentarse hasta en un 30%. Se solicita confirmar si, en caso de aplicarse dicho aumento de monto, el plazo contractual de 28 meses también podrá extenderse, o si el plazo permanece invariable independiente del aumento presupuestario.	La modificación del monto y del plazo del contrato se regirá por lo establecido en el numeral A.15 de las Bases Administrativas y por la normativa aplicable.
55	27-07-2026 20:58:03	Respecto al plano de zonificación del punto B.1.1, se solicita entregar el detalle de los límites de las zonas 1 Norte, 2 Norte y 3 Sur mediante: a) listado de calles que conforman cada límite, o b) coordenadas georreferenciadas, o c) plano con mayor resolución donde sean legibles los nombres de las calles.	Se acoge la consulta. Con el objeto de facilitar la elaboración de las ofertas, se publicará un plano de zonificación en mayor resolución, el que pasará a formar parte integrante de los antecedentes de la presente licitación. Nombre archivo "CUADRANTES ACTUALIZADOS".kmz
56	27-07-2026 20:58:19	El punto B.2.1 de las Bases Técnicas, párrafo 1, hace referencia a un procedimiento para la ejecución de obras. Se solicita la entrega de dicho procedimiento, el cual no fue incluido como anexo en la presente licitación. De existir normativa SERVIU aplicable, favor indicar su identificación.	Se adjuntan Documentos. PDF "Instructivo Conservaciones viales", PDF "Decreto N°2502" y PDF "Decreto N°3303"
57	27-07-2026 20:58:33	En el punto B.2.1 de las Bases Técnicas, párrafo 8, se indica que las obras serán "recibidas conforme por el Supervisor Municipal". Se solicita confirmar si esta referencia corresponde al Supervisor Municipal del Contrato o al Inspector Técnico Municipal (ITM), considerando que el punto A.14.1 asigna funciones específicas de recepción a cada figura.	Remítase al punto A.7.1 de las bases de licitación.
58	27-07-2026 20:58:43	Considerando que: a) las áreas de intervención son referenciales según punto A.1.2, y b) los derechos de inspección SERVIU varían según el proyecto definitivo, se solicita que estos derechos sean pagados por el contratista y posteriormente reembolsados por la Municipalidad contra comprobante, evitando así sobrevalorar la oferta económica con estimaciones inciertas.	No se acoge solicitud, remítase a lo indicado en el punto B.3.6 de las Bases Técnicas.



59	28-07-2026 00:06:28	Dado que el punto B.2.2 establece plazos para recepción SERVIU y estos dependen parcialmente de terceros (SERVIU), se solicita establecer que el cómputo de días se suspenda automáticamente una vez que el contratista acredite haber entregado toda la documentación requerida, reanudándose solo cuando existan observaciones atribuibles a su gestión.	El plazo de terceros no es imputable al contratista, remítase al punto B.2.2. de las bases de licitación.
60	28-07-2026 00:06:40	Se solicita informar: a) ¿La Municipalidad dispone actualmente de proyectos con Informe Favorable SERVIU vigente? b) De ser afirmativo, indicar cantidad, ubicación, tipología (según B.2.1-B.2.6) y superficie aproximada de cada uno.	Remitirse a la respuesta de la pregunta N°29
61	28-07-2026 00:06:49	Considerando que la elaboración de proyectos SERVIU requiere un Proyectista validado y que el alcance de cada proyecto es variable e incierto (punto B.3.6), se solicita crear un ítem de pago por m² de proyecto elaborado, que cubra: levantamiento topográfico, planimetría, memorias técnicas, estudios asociados y trámites ante SERVIU, según las actividades indicadas en el punto B.3.6.	No se acoge la solicitud. Además, tener en consideración Modificación N°1 y N°3
62	28-07-2026 00:07:44	Respecto al ítem B.2.6 Mantención de Sumideros, se solicita crear ítems de pago específicos para las siguientes actividades no contempladas en el Anexo 3: a) Limpieza interior de sumideros (unidad), b) Retiro y transporte de sedimentos y residuos (m³), c) Disposición final en botadero autorizado (ton), d) Despeje de conexiones a red de evacuación (unidad).	No se acoge la solicitud. Las actividades señaladas forman parte del alcance de la partida correspondiente y deberán entenderse comprendidas dentro de su precio unitario.
63	28-07-2026 00:07:59	Conforme al punto B.3.2 de las Bases Técnicas, se solicita precisar el tipo de cierre perimetral requerido según la naturaleza de los trabajos: a) Obras con excavación (cierre perimetral liviano tipo malla), b) Obras superficiales como fresado/recapado y sellos (¿conificación según Manual de Señalización MINVU y/o barreras plásticas?). Favor indicar especificaciones mínimas para cada caso.	a) Se requiere barrera dura autosoportante, como placa OSB complementado con lo indicado en Manual de Señalización de Tránsito. Válido para calzadas y baldosas, y en caso excepcionales para Aceras de hormigón, en la etapa de fraguado, se puede contemplar mallas livianas. b) Fresado, recapado y sellos en carpetas asfálticas: Manual de Señalización de Tránsito. Remitirse al A.1.4. de las bases de licitación, en relación al manual de señalización del Ministerio de Transporte



			y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
64	28-07-2026 00:08:14	El punto B.3.9 permite a la Municipalidad solicitar extensión extraordinaria de horario. Se consulta: a) ¿El contratista también puede solicitar extensión de horario cuando las condiciones de obra lo requieran (clima, urgencias, compromisos de plazo)? b) ¿Cuál es el procedimiento formal para dicha solicitud (plazo de anticipación, autoridad que resuelve)?	a) El contratista podrá solicitar formalmente la extensión extraordinaria, y el ITM y/o Supervisor Municipal podrá acoger o rechazar dicha solicitud. b) Libro de obra o correo electrónico, la Municipalidad podrá solicitarlo durante el mismo día.
65	28-07-2026 00:08:29	Respecto al punto B.3.11 de las Bases Técnicas, particularmente para baldosas que requieren largo plazo de entrega, se solicita aclarar: a) ¿Se utilizará un modelo estándar definido por la Municipalidad? De ser así, indicar especificaciones. b) De definirse por proyecto, ¿con cuántos días de anticipación a la ejecución se informará modelo y cantidad requerida? Se sugiere un mínimo de 45 días hábiles.	A) remítase a la respuesta N° 22 B) Respecto al plazo para la adquisición de baldosas se contemplará el plazo de la entrega del proveedor, previo acuerdo entre el municipio y contratista.
66	28-07-2026 00:08:40	Respecto al letrero indicativo portátil señalado en el punto B.3.12 de las Bases Técnicas, se solicita indicar: a) Dimensiones mínimas (alto x ancho), b) Información que debe contener, c) Material de fabricación, d) Cantidad mínima requerida por zona de trabajo.	a) Alto 1,70 m x ancho 1,50 m b) lamina de acero para la publicidad c) perfiles lateral 20x30x2.0 y base 40 x 20 x 2.0 se adjunta documento. Se adjunta Documento nombre PDF "Letrero de Obra" d) 1 por Orden de Trabajo
67	28-07-2026 00:08:46	El punto B.4.1 indica que "la Municipalidad o el contratista proveerá" el Libro de Obra Digital. Para evitar duplicidad de costos en las ofertas y asegurar compatibilidad de sistemas, se solicita definir expresamente: a) ¿Quién proveerá el sistema? b) De ser el contratista, ¿existen especificaciones técnicas mínimas o un sistema preferido por la Municipalidad?	Se aclara que el Libro de Obras Digital será proporcionado por la Municipalidad, conforme a lo establecido en el numeral B.4.1 de las Bases Técnicas. En consecuencia, el contratista no deberá considerar este concepto dentro de su oferta económica



68	28-07-2026 00:09:23	Favor aclarar la aparente inconsistencia entre los puntos B.5 y B.7 de las Bases Técnicas. Mientras el punto B.5 excluye de responsabilidad del contratista los daños derivados de terceros, actos vandálicos, accidentes de tránsito, intervenciones de empresas de servicios, fuerza mayor u otras causas ajenas a la ejecución de las obras, el punto B.7 señala que el contratista deberá recuperar cualquier daño ocurrido en el área materia del contrato, ya sea por accidentes u obras ejecutadas. Se solicita confirmar que la responsabilidad del contratista se limitará exclusivamente a daños directamente imputables a la ejecución de sus trabajos, personal, equipos o subcontratistas, y no a hechos externos o ajenos a su control.	Remítase a punto B.5. "No serán de responsabilidad del contratista aquellos daños o deterioros derivados de hechos imputables a terceros, actos vandálicos, accidentes de tránsito, intervenciones de empresas de servicios, eventos de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a la ejecución de las obras contratadas."
69	28-07-2026 00:09:44	El ítem 1.1 del Anexo 3 (Remoción dura a máquina) establece m ² como unidad de medida sin distinguir espesores. Considerando que: a) las aceras típicas tienen 7 cm de espesor, y b) las calzadas pueden superar 20 cm, el costo unitario varía significativamente. Se solicita cambiar unidad de medida a m ³ , o crear ítems diferenciados para aceras (e≤10cm) y calzadas (e10cm).	No se acoge solicitud, remítase a lo indicado en las Bases de Licitación.
70	28-07-2026 00:09:58	El ítem 2.1 del Anexo 3 especifica material estabilizado T Max 3/4" para aceras y calzadas. Sin embargo, los proveedores no producen regularmente este tamaño máximo. Se solicita modificar especificación a T Max 1 1/2", que es de producción estándar, o crear ítems separados según disponibilidad de material.	Se acoge su solicitud, T Max en aceras 3/4 " y Calzadas podrá ser T Max. 1 1/2 ". Remítase a la Modificación N°1
71	28-07-2026 00:10:04	El ítem 3.2 del Anexo 3 (Acera h.c.v.) indica hormigón G25 "o superior a discreción del ITM". Para permitir una correcta valorización, se solicita precisar: ¿En qué casos se requerirá grado superior? (ej: zonas de alto tráfico, accesos vehiculares), ¿Cuál sería el grado máximo requerido? (ej: G30, G35), ¿Qué porcentaje estimado de la partida utilizaría grado superior? De no poder precisarse, se sugiere crear ítem separado para G30.	El empleo de un hormigón de resistencia superior corresponderá únicamente a situaciones técnicamente justificadas como accesos vehiculares o zonas de alto flujo y debidamente fundadas por la Inspección Técnica Municipal, atendiendo a las condiciones particulares de la intervención. En todo caso, el grado máximo que podrá requerirse será G35, conforme a las Bases Técnicas.



72	28-07-2026 00:10:36	El ítem 3.3 del Anexo 3 solicita hormigón G35 con acelerante para puesta en servicio a las 24 horas. Considerando que: a) SERVIU no contempla este tipo de hormigón en su normativa estándar, y b) la resistencia a edad temprana presenta alta variabilidad, se solicita confirmar que no se requerirá certificación de resistencia a 1 día, bastando el cumplimiento de G35 a 28 días según NCh170.	Hormigón G35 R1 será utilizado exclusivamente para obras de tipo B.2.4 Obras imprevistas Provisorias de Reparación de emergencia inferior a 20 m2. Remitirse al punto B.2.4 y al punto B.6
73	28-07-2026 00:10:51	El ítem 3.4 del Anexo 3 (Hormigón G35 con acelerante para puesta en servicio a 3 días) presenta variabilidad en resistencia a edad temprana. Se solicita aclarar: a) ¿Se requerirá certificación de resistencia a 3 días? b) De ser afirmativo, ¿cuál es la resistencia mínima exigida a esa edad? c) ¿Los ensayos a 3 días serán adicionales o reemplazarán el ensayo estándar a 28 días	Conforme al numeral B.2.4 de las Bases Técnicas, para las soluciones de emergencia R1 y R3 no se exige la realización de ensayos de laboratorio, atendida la naturaleza provisoria de dichas intervenciones
74	28-07-2026 00:11:00	El ítem 4.1 del Anexo 3 (Fresado Pavimento Asfáltico) utiliza m ² como unidad sin especificar espesor. Conforme al punto B.3.5, que establece requisitos para obras de fresado y recapado 200 m ² , se solicita: a) Indicar espesor estándar de fresado (ej: 5 cm, 7 cm), o b) Modificar unidad de medida a m ³ , o c) Crear ítems diferenciados por rango de espesor.	Para efectos de la cubicación referencial utilizada en la presente licitación se consideró un espesor de siete (7) centímetros. El espesor definitivo de cada intervención corresponderá al definido técnicamente para cada Orden de Trabajo.
75	28-07-2026 00:11:33	El ítem 4.4 del Anexo 3 señala que la mezcla asfáltica modificada con polímero se usará "a solicitud del ITM". Considerando que la experiencia demuestra que en vías con transporte público se produce ahuellamiento con mezcla convencional (afectando la recepción SERVIU), se solicita establecer criterio objetivo: ¿Se utilizará mezcla modificada con polímero en todas las vías con recorrido de transporte público, zonas de frenado y paraderos?	La utilización de mezcla asfáltica modificada con polímero se efectuará en aquellos casos expresamente definidos en las Bases Técnicas o cuando resulte técnicamente justificada por las condiciones de la vía, conforme a los antecedentes del proyecto y a las instrucciones fundadas de la Inspección Técnica Municipal
76	28-07-2026 00:11:51	El ítem 5.4 del Anexo 3 (Baldosa microvibrada) no diferencia por espesor. Considerando que: a) baldosas de 4 cm se usan en aceras peatonales, b) baldosas de 7 cm se requieren en accesos vehiculares y calzadas, y c) el mortero de instalación difiere según la solicitud (1:3 vs 1:4), se solicita crear ítems separados: 5.4.a Baldosa microvibrada e=4cm y 5.4.b Baldosa microvibrada e=7cm	No se acoge solicitud.




77	28-07-2026 00:11:57	Respecto a las tuberías de HDPE contempladas en el Anexo 3, se solicita aclarar: a) ¿Se requieren ensayos de permeabilidad u otros ensayos de calidad? b) De ser afirmativo, ¿cuál es la frecuencia de ensayos (por metro lineal, por tramo, por proyecto)? c) ¿Los costos de ensayos están incluidos en el precio unitario de la tubería o deben considerarse por separado?	No se requiere ensayos de permeabilidad, solamente del certificado de calidad de la empresa fabricante. Se exigirá únicamente el certificado de calidad emitido por el fabricante del producto
78	28-07-2026 09:28:50	Respecto de la partida 5.14 del itemizado, denominada "Suministro y colocación de adoquín prefabricado de hormigón", favor indicar las dimensiones exigidas del adoquín, incluyendo largo, ancho, espesor, resistencia, terminación y demás características técnicas necesarias para su correcta valorización.	Se considera Adocreto tipo Europa de espesores 6 y 8 cm. Además, tener consideración Modificación N°1
79	28-07-2026 09:29:04	Respecto de las partidas 6.6, 6.7, 6.8 y 6.9, favor aclarar en qué partida del itemizado se encuentra considerada la excavación necesaria para la posterior colocación de tuberías. En caso de no estar incluida, se solicita incorporar la partida correspondiente, indicando unidad de medida, alcance y forma de pago.	Se aclara que las excavaciones necesarias para la instalación de las tuberías contempladas en las partidas 6.6 a 6.10 del Anexo N°3 deberán ser consideradas y valorizadas mediante la partida 1.2 "Excavación a máquina y transporte a botadero", cuando corresponda, conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas y autorizadas por la Inspección Técnica Municipal. Las partidas de tuberías comprenden únicamente el suministro e instalación de éstas, incluyendo las piezas de unión y fittings indicados en su especificación técnica. Además, tener consideración Modificación N°1
80	28-07-2026 09:33:24	Se solicita aclarar si los proyectos que la Municipalidad encargará al contratista cuentan con una razonable certeza de ejecución una vez desarrollados y tramitados, indicando además la modalidad mediante la cual serán encomendados. Lo anterior, considerando que las Órdenes de Trabajo (OT) requieren definir previamente las cantidades efectivas de obra para su valorización y control, por lo que no resulta factible emitirlas sobre la base de antecedentes o ubicaciones aún no definidas. Se solicita precisar el procedimiento que se aplicará para la definición de cantidades, emisión de OT y posterior ejecución de los proyectos.	No es posible garantizar la ejecución de la totalidad de los proyectos que obtengan Informe Favorable SERVIU, por cuanto ello dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de las necesidades del servicio. En caso de requerirse su ejecución, ésta se materializará mediante la correspondiente Orden de Trabajo emitida conforme al procedimiento establecido en el numeral A.14.3 de las Bases Administrativas y una vez definidas las cantidades definitivas de obra.




4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-92-LR26. ✓

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Oficina de Partes

